

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR22-514 4 de agosto de 2022

"Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículo 101, el numeral 1 y en el artículo 174, el Acuerdo 724 de 2000, artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 27 de julio de 2022 y,

CONSIDERANDO

El señor Oscar Julián Guzmán Claros, identificado con la cédula No.1.075.223.746 de Neiva, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial, siendo su última actualización la realizada mediante Resolución CSJHUR17-33 de 6 de febrero de 2017 en el cargo de secretario del Juzgado Séptimo Penal Municipal de Control de Garantías de Neiva.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, esta Corporación profirió el Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, por medio del cual convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva.

Que el señor Oscar Julián Guzmán Claros, identificado con la cédula No.1.075.223.746, participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo de secretario de juzgado de circuito nominado.

Que mediante Acuerdo CSJHUA21-211 de 30 de noviembre de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó lista única de candidatos para proveer el cargo de secretario de juzgado de circuito nominado ante el Juzgado 04 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Neiva, incluyendo en ella al señor Oscar Julián Guzmán Claros.

Que la doctora María del Pilar Ochoa Jiménez, en su calidad de Juez 04 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Neiva, a través de la Resolución No. 002 de 10 de mayo de 2022, nombró en propiedad al señor Oscar Julián Guzmán Claros como secretario de juzgado de circuito nominado y la respectiva posesión se formalizó el 19 de julio de 2022.

Que, por lo anterior, se hace necesario actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial a señor Oscar Julián Guzmán Claros, en el cargo de secretario de juzgado de circuito nominado del Juzgado 04 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Neiva.

Que este Consejo Seccional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101, en el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, está facultado para realizar las novedades en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.



Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial del señor Oscar Julián Guzmán Claros, identificado con la cédula No.1.075.223.746, en el cargo de secretario de Juzgado del Circuito nominado, en propiedad, del Juzgado 04 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Neiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila,

EFRAIN ROJAS SEGURA

Presidente

ERS/JACP